



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1° de Febrero de 1978.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

3 - 78

Expte. n° 25.454/77

VISTO:

El pedido interpuesto por la Lic. Alcira N. Imazio, docente del Departamento de Humanidades, en el sentido se le conceda licencia con goce de 7 haberes a partir del 1° de Febrero y hasta el 15 de Marzo de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional solicita la licencia a fin de viajar a Caracas (Venezuela) para realizar estudios en el Instituto Interamericano de Folklore dependiente de la O.E.A.;

Que el artículo 17 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 en sus incisos a), b) y c) establece que debe ser preocupación de la Universidad "la formación técnico-didáctica del docente; la actualización y profundización de su función específica y su especialización; la formación de su propio cuerpo de profesores";

Que el artículo 6° inciso f) del Decreto n° 1429/73 faculta las licencias extraordinarias "para realizar estudios e investigaciones científicas, técnicas o culturales que resulten de interés para el país y aconsejen la concurrencia o incorporación del agente a instituciones del país o del extranjero con previo dictamen de los organismos técnicos correspondientes, nacionales o internacionales por el lapso que se determine en cada caso"; entendiéndose este Rectorado que las respectivas áreas docentes y de investigación son técnicamente competentes para evaluar las conveniencias, puesto que ello es intrínseco a la condición de la Universidad;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Lic. Alcira N. IMAZIO, Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, del Departamento de Humanidades, a partir del 1° de Febrero y hasta el 15 de Marzo de 1978.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR